

Comunicado del Día Internacional de la Despatologización de la Transexualidad

Desde el servicio público Berdindu!, Servicio de atención y asesoramiento al colectivo LGTBI, queremos recordar que pese a que en los últimos años se pueda observar una mayor visibilización de la transexualidad, lo cierto es que los hombres y las mujeres transexuales existen desde que existe la humanidad. No obstante, si queremos observar el momento en el que esta realidad fue patologizada, basta con que retrocedamos hasta el año 1952, año en que fue publicada la primera versión del *“Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales”*, más conocido por sus siglas en inglés DSM, por parte de la American Psychiatric Association (APA). Fue posteriormente cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo lo propio incluyendo esta realidad en su sexta versión de la *“Clasificación Internacional de Enfermedades”* (CIE 6).

Actualmente, aún cuando en ambos manuales la transexualidad ha sido cambiada tanto de epígrafe, como de nombre, pasándose a denominar "Disforia de género", sigue estando incluida dentro de unos libros que no son otra cosa que listados de "trastornos psiquiátricos", por lo que mientras el estamento médico los siga manteniendo en dichos manuales la siguen patologizando, lo que significa que consideran que la transexualidad es un trastorno mental, algo que ya está más que demostrado que no es así.

Desde Berdindu! consideramos que dicha patologización supone una grave injerencia arbitraria en la vida de los hombres y las mujeres que se encuentran en situación de transexualidad y, personas Trans, al quedar supeditado a la opinión de un/a psicólogo/a o psiquiatra el reconocimiento de algo tan personal e inalienable como es la identidad sexual. Constituye este hecho un atentado contra el duodécimo artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual cita textualmente: *“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su*

correspondencia, ni ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

El hecho de que la transexualidad esté patologizada, atenta asimismo contra el principio de igualdad y libertad que se menciona en el primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dado que para que la identidad sexual de una mujer o un hombre que se encuentre en situación de transexualidad sea reconocida, les son exigidos unos requisitos que a nadie más son exigidos.

Por estos mismos motivos, la patologización de la transexualidad atenta también contra el segundo artículo de la ya mencionada declaración, que recoge la universalidad de los derechos y libertades de las personas sin distinciones por razón de sexo, cultura, ideología, etc.

Por todo ello hoy, 21 de octubre, Día Internacional de la Despatologización de la Transexualidad, desde Berdindu! queremos instar a las instituciones competentes en materia de salud a que despatologicen una realidad que no es más que otro ejemplo de la enorme diversidad sexual, existente e inevitable, en el ser humano.